



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 8075/2023/TO1

SR. PRESIDENTE:

Conforme a lo precedentemente ordenado y a lo dispuesto en la parte resolutive de la sentencia dictada en autos FPO 8075/2023/TO1, caratulados "MAIDANA, MARINA EDITH Y OTRO S/ INFRACCIÓN LEY 23.737", paso a practicar el CÓMPUTO DE PENA correspondiente a la condenada: Marina Edith Maidana, argentina, DNI 39.226.158

1º) La causante fue detenida el día 27 de octubre de 2023, continuando en ese estado -actualmente en prisión domiciliaria, modalidad dispuesta como de cumplimiento de la pena impuesta en estos actuados-.

2º) En sentencia, dictada de conformidad con las disposiciones sobre el juicio abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN, de fecha 9 de octubre de 2025, fue condenada a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL QUINIENTOS (\$1.102.500) ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS como AUTORA penalmente responsable del delito TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (arts. 5 inc. c de la ley 23737, 12, 21, 29 inc. 3, 45 del Código Penal; 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

3º) En consecuencia, teniendo presente todo lo precedentemente expuesto, la pena se agotaría el 27 de octubre del año 2027.

Es todo cuanto puedo informar a V.S.

Secretaría, Posadas, 12 de noviembre del año 2025.

JF



#38750510#477008646#20251112191738323

ANA GABRIELA MAGNANI
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA MAGNANI
Date: 2025.11.12 19:22:54 ART



#38750510#477008646#20251112191738323



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 8075/2023/TO1

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los nueve días del mes de octubre del año 2025, el suscripto Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. FABIÁN GUSTAVO CARDOZO, designado conforme el sorteo efectuado bajo el sistema de compensación previsto en el art. 354 del CPPN, juzgando de manera UNIPERSONAL en el presente proceso, asistido por la Secretaria Dra. Viviana Mariel Carabio, para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 bis del CPPN en la causa **FPO 8075/2023/TO1, caratulada "MAIDANA, MARINA EDITH Y OTRO S/ INFRACCIÓN LEY 23.737"**, en la que intervienen los Sres. Fiscales ante este Tribunal de Juicio Oral, Dres. Vivian Andrea Barbosa y Pablo Ricardo Di Loreto; el Sr. Defensor Público Coadyuvante, Dr. Mariano Romero y los imputados: **Marina Edith Maidana**, titular del DNI 39.226.158, instruida, sabe leer y escribir, argentina, de estado civil soltera, nacida el 24/12/1989, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, de 35 años de edad, de ocupación ama de casa, hija de Salomón Benítez y de Ada Lucia Maidana, domiciliada en la chacra 145, calle Ramón Ayala y Níspero, casa 29, del barrio Villa Cabello, de esta ciudad de Posadas, provincia de Misiones, donde actualmente cumple prisión preventiva, bajo la modalidad domiciliaria, sin antecedentes penales, según el informe del Registro Nacional de Reincidencia de fecha 16/09/2025; y el acriminado **Matías Junior López**, titular del DNI 46.238.161, instruido, argentino, de estado civil soltero, nacido el 09/08/2004 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, de 21 años de edad, de ocupación ferretero, hijo de Matías Florencio y de Andrea Fernández, domiciliado en la chacra 141, calle Catalano y Avenida Martin Fierro, de esta ciudad de Posadas, provincia de Misiones, quien recuperó su libertad el día 18/09/2025, en razón de haberse dispuesto el cese de su prisión preventiva, sin antecedentes penales, según el informe del Registro Nacional de Reincidencia de fecha 16/09/2025.

Seguidamente tomaré en consideración las siguientes CUESTIONES:



#38750510#474376056#20251009071627158



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 8075/2023/TO1

Atinente a los honorarios profesionales del Defensor Público Oficial, corresponde eximir a los condenados del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70, segundo y último párrafo Ley 27.149).

Por los fundamentos que anteceden;

RESUELVO: 1°) DECLARAR formalmente admisibles los Juicios Abreviados (art. 431 bis CPPN) traídos a mi conocimiento. **2°) CONDENAR** a **Marina Edith Maidana**, argentina, titular del DNI N° 39.226.158, ya filiada en autos, como autora penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, **a la pena de (4) cuatro años de prisión, multa de pesos un millón ciento dos mil quinientos (\$ 1.102.500) accesorias legales y costas** (arts. 5 inc. c de la Ley N°. 23737; 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del CP y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN). **3°) DISPONER** que la condenada **Marina Edith Maidana** cumpla la pena impuesta bajo la modalidad domiciliaria, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos, manteniéndose las obligaciones oportunamente impuestas por el juzgado de origen, bajo apercibimiento de ley (arts. 10 del CP, 32, 33, y 34 de la Ley N°. 24660). Dicho beneficio, quedará sujeto al contralor, de la Dirección de Asistencia y Control de Ejecución Penal correspondiente al domicilio denunciado. A tales fines, **FÓRMESE** el Legajo DCAEP (arts. 32, 33, 34 y ccdtes. de la Ley N°. 24660). **4°) COMUNICAR** al Titular de la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica que, previo informe de viabilidad, deberá proceder a la colocación dispositivo electrónico de control a la encartada **Marina Edith Maidana** (art. 33 y ccdtes. de la Ley N°. 24660). **5°) CONDENAR** a **Matías Junior López**, argentino, titular del DNI N° 46.238.161, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de tenencia simple de estupefaciente, **a la pena de (2) dos años y (6) seis meses de prisión de ejecución condicional, multa de pesos ciento cincuenta (\$150) y costas** (arts. 14, 1° párrafo, de la Ley N°. 23737, 21, 26, 29 inc. 3 y 45 del CP y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN). **6°) MANTENER**, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena, por el término de 2 años como



#38750510#474376056#20251009071627158

reglas de conducta en relación a **Matías Junior López** las impuestas a fs. 213, a saber: a) Fijar residencia y someterse al cuidado de un Patronato b) Abstenerse de concurrir a casinos y casas de juegos o similares c) Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar del consumo bebidas alcohólicas d) Acreditar por cualquier medio y en un lapso de 60 días la adopción de un oficio, arte o profesión lícita y acorde a su capacidad; debiendo someterse, además, a un tratamiento médico de rehabilitación y desintoxicación de estupefacientes, por el plazo de un año o hasta que logre su desintoxicación y rehabilitación, lo que ocurra primero dentro el plazo establecido (art. 16 Ley 23.737 y art 27 bis del C.P). A tales fines, FÓRMESE el legajo DCAEP, para verificar la realización de lo precedentemente dispuesto. **7°) ORDENAR la DESTRUCCIÓN** por incineración de los elementos detallados en los considerandos (arts. 30 y 39 de la ley 23.737). **8°) RESTITUIR** a quien acredita la titularidad, los objetos mencionados en los considerandos, acorde a las manifestaciones allí expuestas (arts. 523, primer párrafo, del CPPN. **9°) GLOSAR** al presente, en formato papel, los CD y DV reservados en secretaría, previo a su pase a la Secretaría de Ejecución Penal Federal. **10°) EXIMIR** a **Marina Edith Maidana** y a **Matías Junior López** del pago de honorarios profesionales al Ministerio Público de la Defensa (art. 70 ley 27.149). **11°) REGISTRAR, NOTIFICAR** a las partes, **PUBLICAR, y COMUNICAR** a la Dirección de Comunicación y Gobierno de la CSJN (Ac. 10/25 de la CSJN), al Registro Nacional de Reincidencia (Ley N° 22.117), cursar las demás comunicaciones correspondientes y una vez firme el presente pronunciamiento practicar por Secretaría el cómputo de la pena de **Maidana**, fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN), una vez firme pasen los autos a la Secretaría de Ejecución Penal Federal, a sus efectos y oportunamente **ARCHIVAR**.

JF

FABIAN GUSTAVO CARDOZO
JUEZ DE CAMARA



#38750510#474376056#20251009071627158



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 8075/2023/TO1

Ante mí:
VIVIANA MARIEL CARABIO
SECRETARIO DE CAMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by VIVIANA
MARIEL CARABIO
Date: 2025.10.09 07:16:48 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN
GUSTAVO CARBOZO
Date: 2025.10.09 07:40:13 ART



#38750510#474376056#20251009071627158

Acta N° 6.



MAIDANA

Marina

Edith

Corresponde al Expte. N° ^{FP 8075/23} 8075/23... Oficio N°... T.O. 1... de Fecha 09/01/26

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria

Con Asiento en Posadas..., Provincia Misiones, Pais Argentina

Autos Caratulados: FP 8075/2023/T.O. 1 - Maidana Marina

Edith y Otro s/ Infracción Ley 23.737"

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES. INSANIA CURATELA~~

Apellido y Nombre: Maidana Marina Edith

D.N.I. N° 39.226.158 (4 años de Prisión)

CURADOR... D.N.I. N°

Fdo: Fabian B. Cardoza... Juez Fdo: Mariana M. Carabio. Secretario

Posadas: Misiones 14 de Enero de 2026.



VIVIANA C. R. BASTILLO
Defa. Prop. Disputado
Registro Provincial de las Personas